

Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia

Modalidad: Temático

Temporalidad: Permanente

Acuerdo de Creación inicial y modificatorios

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo de modificación	25/09/2023	14a/VI/2023
Acuerdo para agregar Vocales*	17/03/2021	3a/IX/2021
Acuerdo para agregar Vocales*	24/08/2015	5a/VIII/2015
Acuerdo de Creación (inicial)	22/06/2009	5a/XXI/2009

*En estos acuerdos de la Junta de Gobierno del INEGI, se incluye solamente la hoja del Acta que hace referencia a dicho acuerdo.

Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia

Acuerdo de modificación
25/09/2023



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

14^a/VI/2023.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en la regla Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a los apartados: Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento; Descripción de la información que se va a producir o integrar y su contribución al Sistema, así como el de Unidades que lo integrarán y el carácter de su participación, correspondientes al Acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, para quedar en los términos propuestos.



MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

I. Denominación:

Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia.

II. Objetivo:

Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías, programas y procesos requeridos para la captación, integración, producción, procesamiento y análisis de información y construcción de indicadores en materia de impartición de justicia, correspondientes al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, además de promover su conocimiento, difusión y uso entre las Unidades del Estado.

III. Descripción de las actividades generales

- a) Detectar, recopilar y analizar las necesidades de información estadística y geográfica en materia de impartición de justicia, a fin de incluirlas en los programas de información del SNIEG.
- b) Establecer mecanismos que permitan avanzar en la generación de información estadística en materia de impartición de justicia de manera coordinada y homogénea.
- c) Desarrollar y aprovechar los registros administrativos y las fuentes de información estadística y geográfica en materia de impartición de justicia, que permitan ampliar la oferta de información estadística del SNIEG, e implementar los instrumentos o medios para garantizar su acceso y calidad de la información.
- d) Establecer un marco de referencia para la construcción, uso y difusión de indicadores en materia de impartición de justicia, que sirva para establecer las métricas de gestión y desempeño relevantes para los poderes judiciales de las entidades federativas, del Poder Judicial de la Federación, así como de otros organismos con función jurisdiccional.

IV. Unidades que lo integrarán y el carácter con el que lo harán

- **Presidencia:** Consejo de la Judicatura Federal.
- **Secretaría de actas:** Designada por la Presidencia del CTE Consejo de la Judicatura Federal.
- **Secretaría Técnica:** Nombrada por la Presidencia del INEGI Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia.



- **Vocalías**

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
- Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del estado de Guanajuato.
- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado Hidalgo.
- Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco.
- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.
- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado de Nayarit.
- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado de Quintana Roo.
- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado de Tabasco.
- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Veracruz.
- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del estado de Yucatán.
- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del estado de Zacatecas.
- Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación.
- Presidencia del Tribunal Superior Agrario.

- **Invitados Permanentes:**

- Secretario Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C.
- Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.

V. Modalidad del Comité Técnico Especializado

Temático

VI. Duración del Comité Técnico Especializado

Permanente

VII. Subsistema Nacional de Información al que apoyará

Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia

Acuerdo para agregar Vocal

17/03/2021



Conforme al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, el Presidente dio el uso de la palabra nuevamente al Vicepresidente Franco y a Óscar Jaimes, quienes expusieron la motivación y alcances del tema propuesto conforme a la documentación presentada en los Anexos X.1 a X.4 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios de los miembros de la Junta, el Presidente puso a su consideración la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo **3^a/IX/2021.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la incorporación de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación como vocalía del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia para quedar en los términos propuestos.

Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia

Acuerdo para agregar Vocales

24/08/2015



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Dentro del noveno punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Director General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia sometió a la consideración de la Junta de Gobierno la inclusión de nuevas vocalías en el Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **5^ºVIII/2015**. Con fundamento en lo dispuesto en la fracción 11 del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de los Titulares del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del estado de Jalisco, del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del estado de Quintana Roo, del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del estado de Nayarit, y del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del estado de Zacatecas como vocales en el Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia.

Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia

Acuerdo de creación (inicial)
22/06/2009



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía el siguiente

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado **temático de Información de Impartición de Justicia** con carácter **permanente** con base en las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas nacionales de Información.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

TERCERO. Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

CUARTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente la justificación:

- a) Denominación del Comité Técnico Especializado: **Información de Impartición de Justicia.**
- b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:
Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías, proyectos y procesos requeridos para integrar en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la información de temas referentes a Impartición de Justicia correspondientes al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades del Estado
- c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.

I. Segunda Etapa del Proceso Penal

1. Fase de Pre-Instrucción

- a) Ejercicio de Acción Penal
 - i. Con detenido (ratifica detención / libertad)
 - ii. Sin detenido (citatorio / orden de aprehensión)
- b) Auto de Radicación
- c) Auto de Término Constitucional
 - i. Expedientes en proceso
 - ii. Auto de formal prisión



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

- iii. Auto de sujeción a proceso
- iv. Auto de libertad por falta de elementos para procesar (en proceso de integración / sobreseído o extinto)
- v. Auto de libertad

2. Fase de Instrucción

- a) Apertura de instrucción
- b) Auto de vista a las partes
- c) Pruebas (ofrecimiento / admisión / desahogo)
- d) Cierre de instrucción

3. Fase de Primera Instancia

- a) Proceso de Conclusiones
- b) Proceso de Audiencia de Vista
- c) Proceso de Sentencia
- d) Sentencia (condenatoria / absolutoria)

4. Fase de Medios de Impugnación (a sentencias)

- a) Apelación
 - i. Aceptada / Denegada
 - ii. Proceso de Revisión
 - iii. Proceso de Sentencia
 - iv. Sentencia (confirmatoria / modificatoria / revocatoria)
- b) Amparo (Directo)
 - i. Aceptado / Denegado
 - ii. Proceso de Revisión
 - iii. Proceso de Sentencia
 - iv. Sentencia (confirmatoria / modificatoria / revocatoria)
- c) Recurso de Revisión
 - i. Aceptado / Denegado
 - ii. Proceso de Revisión
 - iii. Proceso de Sentencia
 - iv. Sentencia (confirmatoria / modificatoria / revocatoria)

II. Infraestructura de Impartición de Justicia

1. Recursos Humanos

- a) Magistrados / Jueces
- b) Secretarios de Acuerdo
- c) Actuarios
- d) Proyectistas

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**2. Recursos Materiales**

- a) Inmuebles

3. Recursos Presupuestales

- a) Servicios Personales
- b) Materiales y Suministros
- c) Servicios Generales
- d) Bienes muebles e inmuebles

- d) Unidades que participarán y el carácter de su participación.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno que este Comité sea integrado por las siguientes Unidades del Estado:

Presidencia

Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Dirección General de Estadística y Planeación Judicial: Magistrado **Jorge Antonio Cruz Ramos**

Vocalías

- **Representación de los Consejos de las Judicaturas Estatales**
- **Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal**, Director General de Vinculación Institucional: **Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa**

Secretaría Técnica

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas / Dirección General Adjunta de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia: **Adrián Franco Barrios**

Secretaría de Actas

Unidad del Estado integrante del Comité (aún por designar)

- e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: **Temático**
- f) Duración del Comité Técnico Especializado: **Permanente**
- g) Subsistema Nacional al que se integrará: **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.**



De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se crea el Comité Técnico Especializado **de Información de Impartición de Justicia**.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los **3 meses** posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información **de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información **de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.